



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



“Año de Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 057- 2026 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 11 de marzo de 2026.

VISTO:

El Informe Nº 023-2026-LOGISTICA-RSG/APU, de fecha 10 de marzo de 2026 y Nº de registro 2124, en la cual solicita Designación del Comité de Selección; con el proveído de la Directora de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56º numeral 56.1 literal b) del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con D.S Nº 009-2025-EF, señala: “Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluaciones, conforme a los siguientes tipos: Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la Dependencia encargada de las Contrataciones – DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación”, y el numeral 56.2 establece: “El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tienen a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección”;

Que, asimismo el artículo 59º numeral 59.1 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con D.S Nº 009-2025-EF, establece: “la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, y si la hubiere”;

Que, mediante informe señalado en el visto, el Jefe de Logística – Dependencia Encargada de las Contrataciones, solicita la Designación del Comité de Selección a concurso público abreviado para servicios Nº 1-2026-RSG/CS-1, con una cuantía estimada de S/. 117, 009,62; tipo de procedimiento: Licitación pública abreviada, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 56.1 del artículo 56º del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones públicas, aprobado con D.S Nº 009-2025-EF;

Que, Considerando que el procedimiento de selección corresponde a un Concurso Público Abreviado para servicios, resulta necesario contar con un Comité de Selección que se encargue de conducir las etapas del procedimiento evaluar las ofertas y adoptar las decisiones necesarias para su desarrollo, conforme a lo establecido en la normativa vigente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional Nº 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de Designación de la Directora de la Red de Salud Grau; y;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



“Año de Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR EL COMITÉ, para el procedimiento Concurso Público Abreviado para servicios N° 1-2026-RSG/CS-1, de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, se encuentra detallada de la siguiente forma.

Miembros Titulares

- | | |
|--|-----------------|
| 1. David Aquino Chirinos | Presidente |
| 2. Alexandra Graciela Caituiro Warthon | Primer Miembro |
| 3. Alty Sebet Agrada Huamán | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1. Chano Salas Delgado | Presidente |
| 2. Yenifer Quispe Juárez | Primer Miembro |
| 3. Marilyn Helga Campos Chuima | Segundo Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité designado en el párrafo precedente, se encargue de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario a fin de cumplir con la designación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 56° numeral 56.2 del Reglamento de la Ley N° 32069

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución y notifíquese a las instancias administrativas competentes para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEGÚN DISTRIBUCION:
D. RSG.
ESTAD. INFOR.
U.RR.HH.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD GRAU
Lic. Enf. Katherine D. Sulcahuaman Segovia
C.D. 62747
DIRECTORA